COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 390: "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES"
I D Nº 293.460 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

FECHA: 08 de Junio de 2.015.

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 073/2015, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **C.P.N. CELSA MARGARITA GALLINAR** – JEFE DE SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA**-ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- **ALDEMAR FERNANDEZ** – JEFE DE SERVICIOS GENERALES

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
Nº de Expediente: 310.393
Nº de ID: 293.460
Rubro y Nombre del Llamado**: 390 ADQ. DE HERRAMIENTAS MENORES**
Modalidad: CONTRATACION DIRECTA

3) **FIRMAS INVITADAS:**

1. **POLITEC S.A.**
2. **FERROTECNIA**
3. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
4. **FERRETERIA QUINTA AVENIDA S.A.**
5. **SUPER ELECTRIC**
6. **MAES S.R.L.**
7. **FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.**
8. **CGSS CONSULTORES**
9. **AGRINCO REPRESENTACIONES**
10. **FONO LUZ S.A.**
11. **ILLUMINARE**
12. **MONTELEC**
13. **FERRETERIA EL DORADO**
14. **FERRETERIA INTERNACIONAL**
15. **JUAN RODRIGUEZ**
16. **AGUSTIN SERVIN AYALA**

4) **APERTURA DE SOBRES:** El día Martes 05 de mayo de 2015, en la Sala de Audiencias de la SUOC de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	4.080.300
MAES S.R.L.	80066580-5	4.341.000

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACION – Circunscripción Judicial Guaira

Aldemar Fernandez Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

❖ **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	MAES S.R.L.
a) Formulario de oferta*	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple	Cumple

II-DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	MAES S.R.L.
a)Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta*	No se aplica	No se aplica
b)Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	No se aplica	No se aplica
c)Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	No se aplica	No se aplica
d)Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial	No se aplica	No se aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No se aplica	No se aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No se aplica	No se aplica
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No se aplica	No se aplica

III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	MAES S.R.L.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración jurada de IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No se aplica	No se aplica

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Julián Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	MAES S.R.L.
a) Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	No se aplica	No se aplica
b)Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de construir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicaran con precisión los puntos establecidos en el Art. 48, inciso 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Publico. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	No se aplica	No se aplica
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1)un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Mimbro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No se aplica	No se aplica
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acreditan las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio .estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Mimbro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No se aplica	No se aplica

a. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.- -

b. **EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

Se tiene en cuenta en el momento de la evaluación de las ofertas, se dará preferencia a los productos de Procedencia Nacional de 20 % con relación a los productos de igual naturaleza que sean importados; según lo establecido en el DECRETO PRESIDENCIAL Nº 6225/11 en los Art. 2º y Art. 3º el cual establece un máximo de 70 %. Además se aplicaran las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57,58, 59,60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

5.1) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por los Oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.- - - - - - - - - - - -

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los distintos oferentes, dejándose constancia de que los bienes ofertados por todas las empresas, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá. -

5.2) ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúan los ítems ofertados por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continua el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".- - - - - - - - - - - -

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Abg. Arturo Samudio

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Zuñiga Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

Analizando las ofertas recibidas de las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y MAES S.R.L.** se llegó a la siguiente conclusión,

- **EN CUANTO AL ITEM N° 3 SOLDADOR CAUTIN ELECTRICO**, la oferta más baja es de la firma **MAES S.R.L.**, pero por nota la firma ha aclarado que por un error se especificó mal el precio unitario en la oferta, poniendo mal el precio en este ítem, por lo que solicita se desestime su oferta referente al ítem n° 3.
- La siguiente mejor oferta corresponde a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**., que analizando con el fiscal del contrato y teniendo en cuenta el precio referencial del mismo está muy por encima, lo cual no permite adjudicar este ítem.
- Ante esta situación el Comité de Evaluación considera conveniente declarar desierto el ítem **N° 3 SOLDADOR CAUTIN ELECTRICO.**
- En los demás ítems las dos empresas cumplen con las especificaciones técnicas por lo que se recomienda adjudicar a la oferta más baja en cada ítem y amparados en el art 34 inc c de la ley 2051/2003 de la DNCP:: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas considera conveniente recomendar se adjudique al precio más bajo.

La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 877/2015 que se adjunta en el presente informe.- -

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación del primer llamado del rubro 390: **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES", PAC Nº 293.460,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

		EMPORIO FERRETERIA S.R.L.			MAES S.R.L.		
Ítem	Descripción	Precio unitario	Cantidad	Precio Total	Precio unitario	Cantidad	Precio Total
1	PINZA UNIVERSAL		2	0	21.000	2	42.000
2	PINZA	13.140	2	26.280		2	0
3	SOLDADOR CAUTIN ELÉCTRICO		1	0		1	0
4	SUCCIONADOR DE ESTAÑO		1	0	15.500	1	15.500
5	ESCALERA DE METAL	700.930	1	700.930		1	0
6	PINZA AMPEROMÉTRICA DIGITAL DE USO PROFESIONAL	115.410	3	346.230		3	0
7	MULTIMETRO "TESTER" DIGITAL DE USO PROFESIONAL	38.260	1	38.260		1	0
8	MECHA SALOMONICA	4.400	8	35.200		8	0
9	MECHA SALOMONICA	5.730	8	45.840		8	0
10	MECHA SALOMONICA	7.880	8	63.040		8	0
11	MECHA SALOMONICA	10.620	8	84.960		8	0
12	MECHA SALOMONICA	13.600	8	108.800		8	0
13	MECHA SALOMONICA	17.610	8	140.880		8	0
14	MECHA SALOMONICA	22.480	8	179.840		8	0
15	MECHA SALOMONICA	27.800	8	222.400		8	0

16	PINZA DE INSERCIÓN		1	0	95.000	1	95.000
17	MECHA WIDIA	6.030	4	24.120		4	0
18	MECHA WIDIA	7.740	4	30.960		4	0
19	MECHA WIDIA	12.180	4	48.720		4	0
20	DISCO DE CORTE	32.800	5	164.000		5	0
21	DISCO DE CORTE	11.960	5	59.800		5	0
22	TARUGO	30	500	15.000		500	0
23	TARUGO	50	500	25.000		500	0
24	TARUGO	90	500	45.000		500	0
25	TORNILLO	70	500	35.000		500	0
26	TORNILLO	100	500	50.000		500	0
27	CAÑO DE PLÁSTICO	18.650	15	279.750		15	0
28	ASIENTO PARA INODORO	58.600	10	586.000		10	0
29	SILICONA EN POMO	15.990	5	79.950		5	0
				3.435.960			**152.500**
TOTAL ADJUDICADO							**3.588.460**

- **DECLARAR DESIERTO EL ITEM N° 3 SOLDADOR CAUTIN ELECTRICO.**

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.-------------------------------------

LIC. DOLLY NADINA FARIÑA BARRIOS
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

ABOG. ALDEAMR FERNANDEZ
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. CELSA MARGARITA GALLINAR
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION